

Tipo Norma	:Decreto 138 EXENTO
Fecha Publicación	:06-03-2009
Fecha Promulgación	:27-01-2009
Organismo	:MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
Título	:OTORGA CONCESIÓN GRATUITA DE INMUEBLE FISCAL EN LA REGIÓN DEL MAULE, A LA RED SOLIDARIA DE SAN JAVIER
Tipo Version	:Unica De : 06-03-2009
Inicio Vigencia	:06-03-2009
URL	: http://www.leychile.cl/Navegar/?idNorma=287855&idVersion=2009-03-06&idParte

OTORGA CONCESIÓN GRATUITA DE INMUEBLE FISCAL EN LA REGIÓN DEL MAULE, A LA RED SOLIDARIA DE SAN JAVIER

Núm.138 exento.- Santiago, 27 de enero de 2009.- Considerando:

Que la "Red Solidaria de San Javier", es una persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, que solicita el inmueble fiscal para facilitar la obtención de recursos financieros e invertir en la ampliación, mantención y funcionamiento de un hogar para jóvenes estudiantes de universidades e institutos profesionales de escasos recursos económicos;

Que el inmueble que se otorga en concesión gratuita y que se individualiza más adelante venía siendo ocupado por la referida organización en virtud de una concesión gratuita por cinco (5) años, que le fuera otorgada mediante resolución (exenta) N° 1.446, de 9 de junio de 2006, la que fue dejada sin efecto, mediante resolución (exenta) N° 2.554, de 23 de junio de 2008, en razón de ampliar el plazo de la concesión;

Que, el Ministerio de Bienes Nacionales ha estimado procedente otorgar la presente concesión gratuita por un plazo de 15 años, atendida la naturaleza del proyecto que se desarrollará en el inmueble;

Que el Consejo del Gobierno Regional se pronunció favorablemente a la solicitud de concesión de uso gratuito;

Decreto:

I.- Otórgase en concesión gratuita a la organización "Red Solidaria de San Javier", R.U.T. 75.209.100-5, el inmueble fiscal ubicado entre calle 3 Poniente, esquina Pasaje 13 Sur, Población Independencia, comuna y provincia de Talca, Región del Maule; enrolado en el Servicio de Impuestos Internos con el N° 75-1; inscrito a nombre de Fisco, a fs. 2.679 vta. N° 2.963, del Registro de Propiedad de 1981, del Conservador de Bienes Raíces de Talca, singularizado como Lote "B", en el Plano N° VII-2-6343 c/u., con una superficie de 937,02 m² (novecientos treinta y siete coma cero dos metros cuadrados) y cuyos deslindes particulares, según plano, son:

- Norte : Resto de la propiedad o Lote "C", en 19,40 metros, separado por cierro;
- Este : Pasaje 2 1/2 Poniente "C", (Ex Pasaje Sevilla), en 48,30 metros, separados por cierros;
- Sur : Pasaje 13 Sur, (Ex Pasaje Almería) en 19,40 metros, separados por cierro; y
- Oeste : Lote "A", en 48,30 metros, separados por cierro.

II.- La presente concesión gratuita, se otorga por un plazo de 15 (quince) años, contado desde la fecha de suscripción de la escritura pública de concesión gratuita.

III.- La organización concesionaria se obliga a

continuar destinando el inmueble para los fines que actualmente desarrolla, esto es, el funcionamiento de hogares para jóvenes de escasos recursos económicos, estudiantes de universidades e institutos profesionales, con las condiciones que se convengan en el contrato de concesión gratuita.

IV.- El contrato de concesión, deberá suscribirse con el representante legal de la Fundación, dentro del plazo de treinta (30) días contado desde la fecha de publicación en extracto en el Diario Oficial del decreto de concesión.

Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, comuníquese, publíquese en extracto en el "Diario Oficial" y archívese.- Por orden de la Presidenta de la República, Augusto Prado Sánchez, Ministro de Bienes Nacionales (S).

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda a Ud. Gladys Román Guggisberg, Subsecretaria de Bienes Nacionales (S).